



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 24 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4700 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 289/2014 de 14 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Julio de 2014, en que informa que la Empresa Toso y Compañía Limitada, que se adjudicó el Contrato por el Servicio de Reducción de Costos de Agua Potable y Energía Eléctrica en Bienes Municipales, Licitación N° 2831-8-LE13, según Decreto Alcaldicio N° 549 de 31 de Enero de 2013, ha incurrido en graves incumplimientos a lo pactado en el contrato, lo establecido en las Bases de Licitación y los Términos Técnicos de Referencia, y sugiere ordenar la resolución del contrato y hacer cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo;
2. Resolución Alcaldía estampado en documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ord. N° 440/2014 de 03 de Junio de 2014 de Director Departamento de Educación Quillota RED-Q a Administrador Municipal de Quillota, en que adjunta y remite Informe de Inspectores Técnicos del Contrato (Patricia Tapia Calderón y Fabiana Lazo Flores), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa Toso y Cía. Ltda., por la prestación de **"SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN BIENES MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, que tiene relación con los Informes N° 9 y N° 10, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo respectivamente, los cuales fueron devueltos para revisión y análisis;
4. Informe Técnico de la Jefa de Área de Finanzas RED-Q y la Coordinadora de Área de Infraestructura RED-Q acerca del Contrato denominado **"SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN BIENES MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
5. Observación N° 028/2014 de 27 de Marzo de 2014 emitida por el Director de Control Interno;
6. Repertorio N° 381-2013 Protocolización Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Toso y Compañía Limitada de 15 de marzo de 2013;
7. Contrato Prestación de Servicios denominado **"SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN BIENES MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Toso y Compañía Limitada de 31 de Enero de 2013;
8. Decreto Alcaldicio N° 549 de 31 de Enero de 2013 que adjudicó el Contrato de Suministro denominado **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN BIENES MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-8-LE13, a la Empresa identificada como TOSO Y COMPAÑÍA LTDA., RUT 85.146.500-6, representada legalmente por Eduardo Felipe Andrade Toso, RUN 10.506.550-7, Eduardo Ramón Andrade Lasnibat, RUN 3.736.462-2 y María Teresa Toro Aste, RUN 3.454.712-7, con domicilio en Calle Maturana N° 112, Casilla 85, Villa Alemana, Fono: 032-2532020, e-mail: administración@toso.cl;
9. Decreto Alcaldicio N° 305 de 15 de Enero de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN BIENES MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** la Resolución Administrativa del Contrato de Servicio de Reducción de Costos de Agua Potable y Energía Eléctrica en Bienes Municipales celebrado con la Empresa Toso y Compañía Limitada, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme con lo dispuesto en los puntos 23 y 17 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

SEGUNDO: **HÁGASE** Efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato por la Dirección de Finanzas.

TERCERO: **PROCÉDASE** a la liquidación del Contrato por parte de los Inspectores Técnicos del mismo.

CUARTO: **ADOPTEN** los Inspectores Técnicos, Asesoría Jurídica y Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese ~~de~~ ~~de~~



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. GUSTAVO LA GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Finanzas
4. ITO RED-Q
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-